



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 29

SERIE 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, Y AL MUNICIPIO DE LARES A ADOPTAR EL REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LAS CÁMARAS CORPORALES PORTÁTILES (BODY WORN CAMERA O BWC) PARA EL USO OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LARES: Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, establece lo pertinente que corresponde a cada municipio ordenar reglamentar, resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades" entre las que se encuentra organizar y sostener un Cuerpo de la Policías Municipales de conformidad a la Ley.

POR CUANTO: Conforme a la facultad conferida por ley, el Municipio Autónomo de Lares cuenta con la policía Municipal, la cual desempeña las tareas encaminadas a mantener el orden y proteger la vida y propiedad de los ciudadanos y del Municipio, así como aquellas otras asignadas por ley y reglamento.

POR CUANTO: El uso de las cámaras portátiles corporales, conocidas en inglés como "Body Worn Cam (BWC)", es una herramienta efectiva que una agencia de seguridad pública puede utilizar en aras de reforzar la transparencia en sus gestiones, asegura la responsabilidad de sus miembros, aumentar la confianza de la ciudadanía en los oficiales, proteger a la ciudadanía y proteger a sus miembros de quejas injustificadas por conducta indebida.

POR CUANTO: La BWC se utiliza para obtener grabaciones con el fin de preservar evidencia para uso en investigaciones criminales y administrativas (incluyendo casos disciplinarios), litigios civiles, evaluaciones de desempeño de oficiales y para revisar procedimientos y tácticas policiales según corresponda.

POR CUANTO: A esos efectos, resulta necesario aprobar un reglamento dirigido a establecer guías, normas y procedimientos que rijan el uso de BWC's por parte de la Policía Municipal de Lares, así como el uso de y disposición de las grabaciones obtenidas por virtud de las mismas.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, supra, establece las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, entre las que se encuentra la facultad de aprobar reglamentos.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal entiende conveniente, útil y necesario a los mejores intereses del Municipio Autónomo de Lares, su ciudadanía, el autorizar al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez adoptar el Reglamento Sobre el uso de Cámaras Corporales (Body Worn Cam o BWC) para el uso oficial de la Policía Municipal del Municipio de Lares.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

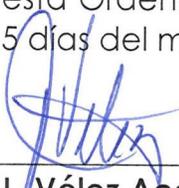
SECCIÓN 01: Autorizar al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, y al Municipio de Lares a adoptar el Reglamento Sobre El Uso De Las Cámaras Corporales Portátiles (Body Worn Camera O BWC) para el Uso Oficial de la Policía Municipal del Municipio de Lares.

SECCIÓN 02: Este Reglamento aplicará en todo trámite o proceso relacionado con el uso de cámaras corporales (Body Worn Cam o BWC) por parte de la Policía Municipal de Lares.

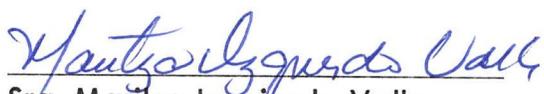
SECCIÓN 05: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sujeto a que sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 06: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Negociado de la Policía de Puerto Rico, al Departamento de Justicia, Oficina del Alcalde, Oficina del Comisionado de la Policía Municipal de Lares, y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 15 días del mes de marzo de 2023.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 16 días del mes de marzo de 2023.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 29 Serie 2022-2023 Titulada: **PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, Y AL MUNICIPIO DE LARES A ADOPTAR EL REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LAS CÁMARAS CORPORALES PORTÁTILES (BODY WORN CAMERA O BWC) PARA EL USO OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LARES: Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2023 celebrada el miércoles, 15 de marzo de 2023 de la siguiente manera:

Honorables Presentes: 11

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. Edgardo Ramos Álvarez
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Migdalia Robles Pérez	Hon. María O. Beltrán Acevedo
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. David González Rivera	

Honorables Ausentes: 02 – excusados

Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas

Votación:

A FAVOR: 11
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 16 de marzo de 2023.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 16 de marzo de 2023.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial